

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

**11048**

*Resolución del director general del Servicio de Salud por la que se acepta la cesión gratuita del Ayuntamiento de Santa Margalida de un solar para la construcción de una nueva unidad básica de salud en el municipio*

#### Hechos

1. El 5 de abril de 2018 el Pleno ordinario del Ayuntamiento de Santa Margalida acordó la voluntad de poner a disposición del Servicio de Salud 1.417 m<sup>2</sup> de una parcela, con referencia catastral 9250708ED0995S0001US, para construir una nueva unidad básica de salud en el municipio. De los 1.417 m<sup>2</sup>, 527 m<sup>2</sup> están clasificados como espacio libre público (ELP) y quedan 890 m<sup>2</sup> como útiles al propósito de la cesión.
2. Ante la insuficiencia de los terrenos propuestos, comunicada por el Servicio de Salud por medio de un escrito de 9 de mayo de 2018, el Pleno del Ayuntamiento de Santa Margalida aprobó en sesión extraordinaria de día 26 de julio de 2018 la modificación y ampliación de la superficie de la parcela, hasta los 3.472 m<sup>2</sup> totales de esta.
3. El 8 de noviembre de 2018 la Oficina Técnica de Supervisión de Proyectos de la Subdirección de Infraestructuras y Servicios Generales del Servicio de Salud emitió un informe en el que se valoraba positivamente la viabilidad del solar propuesto por el Ayuntamiento.
4. El 23 de noviembre de 2020 se adoptó el Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se declararon como inversiones de interés autonómico las intervenciones previstas para los nuevos centros de salud, unidades básicas de salud y servicio de urgencia de atención primaria (SUAP) de Mallorca. Entre ellos consta la construcción de una nueva unidad básica en Santa Margalida, situada en el solar con referencia catastral 9250708ED0995S0001US.
5. Una vez elaborados los informes técnicos municipales, el 30 de septiembre de 2021 el Pleno del Ayuntamiento de Santa Margalida, reunido en sesión ordinaria, acordó la cesión definitiva del solar citado al Servicio de Salud, que se comunicó a este el 6 de octubre de 2021.

#### Fundamentos de derecho

1. El título V de la Ley 5/2003, de 4 de abril, de salud de las Islas Baleares.
2. El título IV del Decreto 39/2006, de 21 de abril, por el que se aprueban los Estatutos del ente público Servicio de Salud de las Islas Baleares.
3. La Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de patrimonio de las administraciones públicas.
4. El Real decreto 1373/2009, de 28 de agosto, que aprueba el Reglamento general de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre.
5. La Ley 6/2001, de 11 de abril, de patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
6. El Decreto 127/2005, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la ley 6/2001, de 11 de abril, de patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
7. El Decreto 63/2019, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica del Servicio de Salud.

Por todo ello, dicto la siguiente

#### Resolución

1. Autorizar la aceptación de la cesión gratuita del Ayuntamiento de Santa Margalida a favor del Servicio de Salud de las Islas Baleares del solar de 3.472 m<sup>2</sup>, con referencia catastral 9250708ED0995S0001US.





2. Determinar que esta cesión tiene la finalidad exclusiva de destinar el solar a construir una nueva unidad básica de salud en el término municipal de Santa Margalida.
3. Establecer que este solar se recibe con carácter patrimonial y que debe afectarse al dominio público.
4. Notificar esta resolución al Ayuntamiento de Santa Margalida y publicarla en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Palma, 20 de octubre de 2021

**El director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares**

Julio Miguel Fuster Culebras

